

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84
VILLACONEJOS

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante Resolución de Alcaldía, este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, y fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 119 el 20 de mayo de 2022, en cumplimiento de las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y detectados errores en dicho anuncio, se procede de nuevo a la publicación de las plazas que a continuación se reseñan.

PERSONAL LABORAL

JORNADA	DENOMINACIÓN PLAZA	VACANTES	PROCESO DE ESTABILIZACIÓN
PARCIAL	Personal limpieza edificios e instalaciones municipales	5	Concurso
COMPLETA	Peón mantenimiento/servicios múltiples	7	Concurso
COMPLETA	Auxiliar administrativo	6	Concurso
COMPLETA	Conductor camión recogida residuos	1	Concurso
COMPLETA	Personal recogida de residuos	2	Concurso
COMPLETA	Conserje	1	Concurso
COMPLETA	ADL	1	Concurso
PARCIAL	Educadora infantil	1	Concurso
COMPLETA	Coordinador deportivo-cultural	1	Concurso
PARCIAL	Monitor deportivo	2	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villaconejos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villaconejos, a 5 de octubre de 2022.—El alcalde-presidente, Adolfo Pacheco Sánchez.

(03/19.399/22)

